



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0109 -2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 03 SET. 2015



Visto, el Expediente de Registro N° 03262-2015-UAD, sobre Asignación, Reconocimiento de Tiempo de Servicios y Otorgamiento de Bonificación Personal; solicitado por la trabajadora **NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, con cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-2 de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica e Informe N° 100-2015-ORH/ABS-RPA, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, asignación por haber cumplido 25 o 30 años de servicios, así como la Bonificación Personal el que se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder ocho quinquenios, tienen asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, para resolver lo solicitado por la trabajadora **CPC. NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, se debe tener en cuenta los Derechos de los Trabajadores los que son irrenunciables y las diversas Jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios y bonificaciones; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2007-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social con fecha 01 de Junio del 2007 al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ha modificado el criterio que se ha venido adoptando en precedentes administrativos de carácter regional, en respeto de las diversas jurisprudencias que sobre el tema se ha emitido, con resultado favorable para los administrados. Que, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, el cual tiene asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los mismos que están orientados a los servidores activos y pensionistas del Sector Público a través de los Programas de Bienestar Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0079-2010/GORE-ICA/OAPH, de fecha 20 de mayo del 2010, se amplía la Bonificación Personal a favor de la **CPC. NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, con cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-2 de la Oficina de Contabilidad, equivalente al 10% del haber básico a partir del 01 de febrero de 1995, 15% del haber básico a partir del 01 de mayo del año 2000, 20% del haber básico a partir del 01 de mayo del 2005, 25% del haber básico a partir del 01 de mayo del 2010;



Que, asimismo en la mencionada Resolución, en el Artículo Segundo, se reconoce a favor de la servidora **NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 30 de abril del año 2010; además en el Tercer Artículo se le reconoce la suma de S/. 1,730.02 por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios el 30 de abril del 2010, equivalentes a dos remuneraciones totales;

Que, a través del expediente del visto, la **CPC. NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, Trabajadora Nombrada del Gobierno Regional de Ica, solicita reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 30 de abril del 2015, otorgamiento de Bonificación Personal y Asignación por cumplir 30 Años, liquidación que se debe efectuar conforme a Ley;

Que, revisado el Legajo Personal y Boletas de Pago de la trabajadora **CPC. NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, con cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-2 de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, se determina que la mencionada servidora cuenta con Treinta (30) años de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de abril del 2015; por lo que resulta necesario reconocerle estos beneficios a la indicada servidora a través de la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que se le reconozca a favor de la trabajadora **CPC. NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, Treinta (30) años de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de abril del 2015; asimismo se le debe reconocer la Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 01 de mayo del 2015 de su Remuneración Básica Mensual y Asignación por cumplir 30 años de servicios, trabajadora que se encuentra bajo el Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública al 30 de abril del 2015 a favor de la trabajadora **CPC. NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, en base a la remuneración Total o Integra previstos en el artículo 54° inc. a) del Decreto Legislativo 276, Art. 144 y 145 del D.S. N° 005-90-PCM; para lo cual también es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la remuneración total establecida en el Art. 8° inc. b) del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; correspondiéndole percibir a la mencionada servidora la cantidad de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,175.41)**, equivalente a tres remuneraciones totales, a cuyo monto se le debe incluir la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 285.79)**, correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud;

Que, mediante Nota N° 0000000286 - Certificación de Crédito Presupuestario, Informe N° 570-2015-GORE.ICA/SPRE, la Subgerencia de Presupuesto - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Meta 0040 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el pago de deudas pendientes, dentro de las cuales se encuentra la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la Servidora **NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**; certificación que se da en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;





Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Nº 0109 -2015-GORE-ICA/SGRH

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. Nº 005-90-PCM; D.S. Nº 051-91-PCM; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, y la Resolución Directoral Regional Nº 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Bonificación Personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 01 de mayo del 2015 de su Remuneración Básica Mensual; a favor de la trabajadora **NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, con cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Treinta (30) años de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de abril del 2015, a favor de la trabajadora **NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, con cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; servidora que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897 (AFP).

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, la cantidad de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,175.41)**, por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios prestados a la Administración Pública el 30 de abril del 2015, a favor de la trabajadora **NIEVES NONILA HUAMANI CONDE**, con cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Subgerencia de Gestión Financiera – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales, asignación que se otorga de acuerdo al siguiente detalle:

Básica	0.06
Reunificada	36.47
TPH	125.70
D. S. Nº 276	90.00
D.S. Nº 051	15.59
D.L. Nº 25697	0.00
Personal	0.01
Familiar	3.00
Ref. Movilidad	5.01
D. U. Nº 037-94	360.00
Inc. AFP	20.32
D.U. Nº 090-96	99.24
D.L. Nº 25981	42.01
D.U. Nº 073-97	120.86
D.U. Nº 011-99	140.20

S/. 1,058.47 X 3 = 3,175.41



Total Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 30 años de servicios: TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,175.41).

ARTÍCULO CUARTO.- INCLUIR la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 285.79), correspondiente a obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica de la siguiente manera: (S/. 3,175.41 x 9% = 285.79).

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0040, Específicas determinadas 2.1.1.9.31 y 2.1.3.1.1.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR OROZCO GONZALES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 03 de Setiembre 2015
Oficio N° 1032-2015-GORE-ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - SGRH.

N° 0109-2015 de fecha 03-09-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)